



SENAME
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

Catastro de la Oferta Programática de la red **SENAME**

Departamento de Planificación y Control de Gestión
Santiago, Mayo 202

PRESENTACIÓN

La Oferta Programática del Servicio Nacional de Menores (SENAME) puede definirse como el conjunto de proyectos ejecutados por los distintos Organismos Colaboradores Acreditados de SENAME, que han sido reconocidos como tales a través de un acto administrativo del mismo Servicio y que cuentan con financiamiento para el desarrollo de sus labores dirigidas a la atención de niños, niñas y adolescentes, además de los centros que son administrados directamente, los que cuentan con funcionarios del Servicio y con presupuesto asignado a través de la Ley de Presupuesto.

El propósito central de la realización del documento **“Catastro de la Oferta Programática de SENAME”** es **entregar información de los proyectos de que se dispone en cada región** del país, para facilitar a cualquier usuario el acceso a esta información y el conocimiento de los recursos y servicios de esta Red de Protección Social a la Infancia y Adolescencia.

Asimismo, su elaboración da respuesta a la necesidad de colaboración con los distintos actores relacionados con el SENAME. Es así que se prevé será de gran utilidad para los Tribunales de Justicia en el conocimiento y eventual derivación de niños, niñas y adolescentes a la red regional; los Gobiernos Regionales y Municipios en la perspectiva de la focalización de la atención que otorga la red de SENAME, como también internamente, para las Direcciones Regionales de SENAME en el desarrollo y la supervisión de la oferta programática de la región, las Oficinas de Información Reclamos y Sugerencias para la entrega de información de los proyectos, Departamentos, Unidades, centros y proyectos de la red, etc.

Para mejor comprensión de los diversos modelos de intervención, a continuación se indican las denominaciones y definiciones de las prestaciones del SENAME:

AREA DE JUSTICIA JUVENIL

La implementación de la Ley Nº 20.084 a contar del 08 de junio del año 2007, creó formalmente una nueva institucionalidad jurídica para la población adolescente de nuestro país, dando origen a un procedimiento judicial adecuado a las características de desarrollo y conductas de infracción a la ley de esta población. En este nuevo marco legal, el Servicio Nacional de Menores (SENAME) es el mandatado a cumplir con la labor de hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones y medidas dictaminadas por tribunales de justicia con el objetivo de lograr la reinserción social de los (as) adolescentes.

Luego de 3 años de ejecución de dicha Ley, SENAME ha consolidado una oferta de Centros de Régimen Cerrado y Semicerrado y de programas en Medio Libre para dar cumplimiento a dicho desafío. En las siguientes líneas describimos brevemente dichos programas en forma sencilla y accesible para la comprensión de la ciudadanía.

Es importante señalar lo siguiente:

- que ***todos los ingresos de adolescentes y jóvenes a los programas de ésta área se producen por decisión de un tribunal de justicia***
- que los centros y programas atienden tanto a jóvenes imputados como condenados, entre 14 y 18 años, de ambos sexos, ***pudiendo ingresar a ellos también jóvenes mayores de 18 años, siempre que hayan cometido delito antes de la mayoría de edad.***
- que la ***presencia de adultos en centros de cumplimiento de sanciones es excepcional debido a que se produce por la sanción ante delitos cometidos cuando eran menores de edad***

Es el área de Justicia Juvenil (DJJ) la que coordina técnicamente y se encarga de la implementación de los siguientes centros y programas:

PROGRAMAS DE SALIDAS ALTERNATIVAS (PSA)

Descripción:

La suspensión condicional del procedimiento, junto a los acuerdos reparatorios entre el imputado y la víctima, constituyen instrumentos que permiten prescindir de la persecución penal íntegra en aquellos casos en que no se considera aconsejable la aplicación de una pena. Se les denomina genéricamente “salidas alternativas”.

En lo específico, la salida alternativa surge a raíz del acuerdo entre fiscal y la persona imputada, que es sometido a la aprobación del juez competente, quien, en el evento que lo apruebe, establecerá la o las condiciones que el adolescente deberá cumplir durante un plazo determinado. Dicho plazo no puede ser inferior a un año ni superior a tres. Si el adolescente, durante este período, incumple injustificadamente la o las condiciones impuestas o es formalizado nuevamente, el juez, a petición del fiscal o de la víctima, revocará este “beneficio” y el procedimiento continuará de acuerdo a las reglas generales, es decir, se hará un juicio. Por el contrario, si se cumple el plazo fijado por el juez, sin que se hubiere revocado la suspensión, se extinguirá la acción penal, debiendo el juez, de oficio o a petición de parte, dictar el sobreseimiento definitivo.

La población de éste programa corresponde a imputados.

Objetivo:

A través de la atención psicosocial que se brinda al adolescente se busca fortalecer sus competencias y factores protectores, facilitando su integración en espacios comunitarios, de educación, capacitación, tratamiento del consumo problemático de drogas, entre otros, que contribuyan en su proceso de desarrollo y aporten en la disminución de sus riesgos de reingresos al sistema penal por nuevos delitos.

PROGRAMA DE MEDIDAS CAUTELARES AMBULATORIAS (MCA)

Descripción:

Las Medidas Cautelares Ambulatorias ejecutadas en el marco de la ley 20.084, se hallan descritas en el art. 155 b) del Código Procesal Penal, y consisten en la: “sujeción a vigilancia de una persona o institución determinada, las que informarán periódicamente al juez”.

El objetivo central de una medida cautelar es asegurar que se lleven a cabo los fines del procedimiento penal, favoreciendo que el adolescente imputado participe de todas las actuaciones que le sean de su responsabilidad, es decir: asista a audiencias en cualquiera de sus fines, eventuales reconstituciones de escena u otras actividades para las que se requiera su presencia. Para lo cual deberá contar con la supervisión y control de un delegado.

La población de éste programa corresponde a imputados.

Objetivo:

Generar las condiciones, es decir: información, orientación y supervisión y control, para que los/as adolescentes participen y cumplan con todas las actuaciones y obligaciones que se dictaminen en el proceso penal, en el marco del respeto de sus derechos.

PROGRAMAS DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y DE REPARACION DEL DAÑO CAUSADO (SBC)

Descripción:

La sanción de Servicio en Beneficio de la Comunidad consiste en el cumplimiento de la medida asignada por un juez, ante la cual el adolescente o joven debe realizar actividades de servicio no remuneradas a favor de:

- la colectividad, o
- en beneficio de personas en situación de precariedad.

La duración de estos servicios fluctúa entre 30 horas como mínimo y 120 horas como máximo, no pudiendo excederse de cuatro horas diarias, pues además esto debe ser compatible con la actividad educacional o laboral que el adolescente realice.

La imposición de esta medida requiere que el adolescente esté de acuerdo. Si esto no ocurre, el servicio será sustituido por una sanción superior ambulatoria (no privativa de libertad).

La sanción de Reparación del Daño Causado consiste en que el o la adolescente deba resarcir a la (s) víctima (s) en el perjuicio causado con la infracción, por medio de:

- una prestación en dinero,
- la restitución o reposición de la cosa u objeto de la infracción o,
- un servicio no remunerado en su favor.

En este caso, la imposición de la sanción requerirá que tanto la víctima como el condenado acepten la propuesta del juez.

La población de éste programa corresponde a condenados.

Objetivo:

Está destinado supervisar y guiar un proceso reflexivo del adolescente que le permita cumplir la reparación, ya sea a través del servicio comunitario o la restauración a la víctima, confrontando con el daño causado y brindándole una oportunidad para responsabilizarse de las consecuencias de su conducta.

En el caso del servicio en beneficio de la comunidad la función del programa consiste en seleccionar dentro de la comunidad una actividad idónea para que cada adolescente ingrese a cumplir su servicio y apoyar el cumplimiento velando porque estas actividades se atengan a las normas de protección contra el trabajo y explotación infantil. En algunos casos esto se puede transformar en una oportunidad también para que el adolescente no solo repare la consecuencia de su ofensa, sino también desarrolle habilidades y/o permanezca colaborando o participando en su comunidad, lo que representa un factor de protección contra la continuidad de carreras delictivas.

En el caso de la reparación del daño, el adolescente y la víctima o su representante, estructuran un acuerdo de reparación con la ayuda de un profesional entrenado, que facilita la comunicación entre ambos y posteriormente supervisa y apoya al adolescente para que cumpla con el compromiso adquirido, lo que puede representar una oportunidad para que el adolescente restaure sus relaciones con la víctima, pero a la vez mejore su autoimagen y sentido de responsabilidad en términos de verse capaz de reparar un daño cometido.

PROGRAMAS DE LIBERTAD ASISTIDA (PLA)

Descripción:

Consiste en el cumplimiento de una sanción penal dictaminada por un juez, en la cual el adolescente debe ingresar a un programa ambulatorio con intervención personalizada a cargo de un delegado de libertad asistida⁽¹⁾.

Estos programas requieren la asistencia del joven a actividades educativas, de terapia, de promoción de derechos, de participación, y su asistencia regular al sistema escolar o de enseñanza que le corresponda.

Para dar cuenta de esta sanción se elabora un Plan de Intervención Individual (PII) a partir de una evaluación o diagnóstico, estableciendo objetivos acordados con el adolescente, los que se asumen como metas socioeducativas para su futura reinserción social. Este plan debe ser aprobado por el juez competente al igual que las modificaciones que se hagan a partir de la evaluación periódica. Además en la elaboración del Plan deberá contarse con la participación y acuerdo del adolescente. El Plan establece obligaciones para el adolescente y orienta la acción del delegado, detallando explícitamente los compromisos a los que el/la adolescente estará sujeto a control. Los objetivos del plan deberán ser evaluados permanentemente y los resultados de esta evaluación podrán reorientar las acciones de intervención con miras a la reinserción social.

La población de éste programa corresponde a condenados.

Objetivo:

Está destinado a hacer efectivo el cumplimiento de la sanción penal y desarrollar un programa de intervención psicosocial y educativa que contemple supervisión, aprendizaje de habilidades, apoyo en el desarrollo de competencias parentales y preparación y acompañamiento al adolescente para incorporarse a espacios de inserción social, educacional, laboral o de salud.

⁽¹⁾ Estos Programas son ejecutados por Organismos No Gubernamentales sin fines de lucro, que han sido acreditados por Sename para la ejecución de proyectos especializados en atención de niños, niñas y adolescentes, subvencionados por el Servicio para dichos efectos

PROGRAMAS DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL (PLE)

Descripción:

Las sanciones de PLA y PLE tienen en común, la sujeción del adolescente a la intervención ambulatoria controlada de un delegado, de acuerdo a un plan de intervención personalizado que para todos los casos, que será aprobado por el tribunal. Dicho plan estará basado en programas y servicios que favorezcan la integración social del adolescente.

Tanto en el caso de Libertad Asistida como Libertad Asistida Especial, la atención es de mayor intensidad, en cuanto al control y las responsabilidades del adolescente.

La población de éste programa corresponde a condenados.

Objetivo:

Está destinado a hacer efectivo el cumplimiento de la sanción penal y desarrollar un programa de intervención psicosocial y educativa y de supervisión intensiva, dirigido a evitar la mantención de conductas infractoras de ley y favorecer la integración social del adolescente.

PROGRAMAS DE APOYO PSICOSOCIAL PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD Y EN EL MEDIO LIBRE (Piloto 2016)

Descripción:

El modelo de intervención de estos programas, están orientados a brindar apoyo a la reinserción educativa de los jóvenes, sustentado su práctica en tres áreas generales de intervención: área de nivelación instrumental y cognitiva; área de tutoría, acompañamiento académico y de proyecciones o trayectorias socio-educativas; y área de práctica de redes.

Los jóvenes beneficiarios de estos programas especializados, serán derivados desde las sanciones en medio libre en que se encuentran y desde los Centros Semi cerrados. Esta derivación será sujeta un análisis y evaluación por parte de los delegados y/o profesionales responsables de cada caso en conjunto con los profesionales y con participación del joven.

Serán una instancia de *apresto escolar* debido a los rezagos y descensos escolares que portan los (as) adolescentes sancionados por la LRPA.

Objetivo:

Implementar una oferta psico-socio-educativa que contribuya en la reinserción social de adolescentes y jóvenes que cumplen sanciones en Programas de Libertad Asistida, Libertad Asistida Especial y Centros Semicerrados a nivel nacional, que presentan rezago y abandono de su escolaridad en enseñanza básica y se encuentran fuera de los circuitos de inclusión social.

Objetivos específicos:

1. Intervenir académicamente en las dificultades cognitivas de los/as adolescentes y jóvenes trabajando especialmente los descensos en lecto-escritura y cálculo.
2. Desarrollar acciones de acompañamiento sistemáticas para apoyar los procesos de (re)inserción socioeducativa de jóvenes y s adolescentes.
3. Implementar una Práctica de Redes permanente para favorecer los procesos de intervención socioeducativa de los/as jóvenes y adolescentes.

PROGRAMAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL (PIL)

Descripción:

Si bien la inversión en capacitación contribuye a mejorar las oportunidades de inserción laboral, el no contar con el consiguiente acompañamiento para favorecer procesos de inserción laboral no permite asegurar el logro de la integración social, finalidad última de las sanciones.

Es por lo anterior, que la intermediación laboral facilita la conexión entre las expectativas, capacidades y potencialidades laborales de cada joven y lo que el mercado laboral y los actores productivos generan como alternativas de colocación, desarrollándose estas acciones en base a un proceso transversal de competencias para el proyecto de vida del joven que apunte al desistimiento de la conducta infractora.

La estrategia del programa se basa en integrar y articular una serie de procesos que favorecen la **incorporación y mantención** de los jóvenes en ofertas laborales del ámbito formal.

Serán destinatarios/as del Programa de Intermediación Laboral, jóvenes condenados por la Ley N° 20.084 (Responsabilidad Penal Adolescente), y que se encuentren cumpliendo su sanción penal en algunos de los centros de administración de SENAME y/o en algunos de los programas de libertad asistida y libertad asistida especial administrado por Organismos Colaboradores.

Se excluyen de los condenados los/las jóvenes ingresados a SBC.

Objetivo General:

Contribuir a la inserción laboral de jóvenes infractores de ley, de ambos sexos, condenados a sanciones de medio libre y privativos de libertad por Ley N° 20.084, a través de un programa que mejore sus condiciones de empleabilidad y los apoye con estrategias de intermediación laboral que asegure tanto su colocación como mantención laboral en empleos del área formal.

Objetivos Específicos:

- Seleccionar a los candidatos idóneos (aptos y/o competentes) para el proceso de Intermediación Laboral.
- Promover y/o fortalecer las competencias para la empleabilidad de los/las jóvenes beneficiarios del programa, mediante un proceso de apresto laboral que entregue herramientas que faciliten la inserción dentro de un empleo y contribuyendo al mantenimiento de conductas prosociales adquiridas durante su participación en el Programa.
- Apoyar y fortalecer procesos de intermediación laboral generando acciones para la búsqueda de cupos laborales, contacto con empresas, asesoría y acompañamiento a las mismas, todo ello considerando las características de los/las jóvenes usuarios/as.

CENTROS DE INTERNACION PROVISORIA (CIP)

Descripción:

La internación provisoria es una medida cautelar personal de carácter excepcional, que impone al/a adolescente imputado/a un estado de privación de libertad, decretada por el juez de garantía o el tribunal oral en lo penal, a solicitud del fiscal o del querellante. Esto, con posterioridad a la formalización de la investigación y cuando las demás medidas cautelares personales fueren insuficientes para asegurar las finalidades del proceso.

Dado lo anterior, los Centros de Internación Provisoria son establecimientos donde se encuentran adolescentes y adultos imputados de cometer uno o más delitos respecto de quienes el Ministerio Público ha formalizado una investigación en su contra.

El tribunal competente decreta como medida cautelar personal durante el proceso, la internación provisoria en conformidad con lo dispuesto en los Art. 32º de la Ley N° 20.084 y los artículos 139º y 140º del CPP.

La población de éste programa corresponde a imputados.

Objetivo:

Dar cumplimiento a la medida cautelar de internación provisoria, ordenada por un juez competente, respecto de adolescentes que han sido imputados/as de infringir la ley penal, en el marco de resguardo de los derechos y garantías establecidos en la ley.

CENTROS DE INTERNACION EN REGIMEN CERRADO (CRC)

Descripción:

Corresponden a los centros encargados de hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social, esto corresponde al cumplimiento efectivo de las condenas decretadas por un tribunal de justicia.

Sename administra directamente 17 centros cerrados en todo el país, tres en la Región Metropolitana y uno en cada una de las regiones restantes. De acuerdo a las exigencias legales, en estos centros se debe mantener separados a los adolescentes ingresados de acuerdo a su edad, sexo y condición procesal (en general, a través de casas al interior de los centros). Asimismo, dentro de la oferta programática se incluye atención psicológica y social, escuela, talleres pre laboral y atención por consumo de drogas.

Cuentan además con guardia perimetral de Gendarmería de Chile y equipos de tecnovigilancia, entre otras medidas de seguridad.

La población de éste programa corresponde a condenados.

Objetivo:

Dar cumplimiento a la sanción de internación en régimen cerrado ordenada por un juez competente, generando un proceso socio educativo que permita la reinserción social de los adolescentes y garantice el cumplimiento de sus derechos.

CENTROS SEMICERRADOS (CSC)

Descripción:

La sanción de privación de libertad bajo la modalidad de internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social, consiste en la residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad, que posibilita ser desarrollado tanto al interior del recinto como en el medio libre.

Una vez que un juez ha dictaminado una sanción de privación de libertad bajo la modalidad de internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social, y se ha determinado su duración, el Director del centro que haya sido designado para su cumplimiento, propondrá al tribunal un régimen o programa personalizado de actividades, que considerará las siguientes prescripciones:

- Las medidas a adoptar para la asistencia y cumplimiento del adolescente del proceso de educación formal o de reescolarización, por lo cual se deberá informar periódicamente al tribunal acerca del cumplimiento y evolución de las medidas aquí referidas.
- El desarrollo periódico de actividades de formación, socioeducativas y de participación, especificando las que serán ejecutadas al interior del recinto y las se desarrollarán en el medio libre. Las actividades a desarrollar en el medio libre contemplarán, a lo menos, ocho horas, no pudiendo llevarse a cabo entre las 22:00 y las 07:00 horas del día siguiente, a menos que excepcionalmente ello sea necesario para el cumplimiento de los fines señalados en las letras precedentes y en el Art. 20.

La población de éste programa corresponde a condenados.

Objetivo:

Ejecutar la sanción de internación en régimen Semicerrado con Programa de Reinserción Social. Ésta estipula la residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad, sujeto a un programa de reinserción social para ser desarrollado tanto al interior del recinto como en el medio libre (Art. 16 LRPA), lo anterior en el marco de los principios básicos que emanan del "Sistema nacional de atención socioeducativa para adolescentes infractores de ley" propuesto por el Servicio Nacional de Menores.

PROGRAMAS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD (ASR)

Descripción:

Esta oferta consiste en la implementación de Proyectos de Reinserción Educativa en los centros de administración directa que ejecutarán sanciones privativas de libertad. Estos constituyen parte de la oferta que el Servicio Nacional de Menores ha desarrollado en respuesta a lo establecido en el art. 17 inciso 2 de la Ley de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la cual señala que se deberá “garantizar la continuidad de los estudios básicos, medios y especializados, incluyendo se inserción escolar, en el caso de haber desertado del sistema escolar formal, y la participación en actividades de carácter socioeducativo, de formación, de preparación para la vida laboral y de desarrollo personal”.

Al constatar que un porcentaje importante de los jóvenes infractores de ley actualmente privados de libertad en los centros de administración directa del Sename, se encuentra al margen del sistema escolar, con años de sobre-edad o desfase escolar y diferencias notables entre los niveles certificados y los conocimientos realmente adquiridos (analfabetismo por desuso); estos proyectos constituyen alternativas de apoyo socioeducativo en el ámbito juvenil, de tal manera que dichos proyectos formen parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social.

La población de éste programa corresponde a condenados.

Objetivo:

Reinsertar a nivel educativo a la población adolescente que se encuentra en situación de privación de libertad y fuera del sistema escolar.

OFERTA PROGRAMÁTICA INTERSECTORIAL

Descripción:

Esta oferta la componen aquellas iniciativas de carácter intersectorial y que buscan apoyar el proceso de reinserción social para los/las adolescentes abarcados por los programas que Sename, directa o indirectamente, realiza:

EDUCACIÓN

Tal como en el sistema semicerrado, los adolescentes sancionados en el medio libre se insertan en la oferta regular de educación existente en el territorio, preferentemente en la red de establecimientos denominados “**escuelas inclusivas**” establecido por el Ministerio de Educación.

Asimismo podrán acceder a otras alternativas educativas que se estimen pertinentes a las características del caso, tales como 3era jornada (vespertino), programas CEIA (Centros de Educación Integral para Adultos), programas especiales de nivelación de Chile Califica y en el caso de que algunos presenten problemas para integrarse en el modelo formal, se contemplan “programas de reinserción educativa (reescolarización)” tendientes a normalizar su situación educativa.

Para operacionalizar el acceso de los adolescentes los diversos programas educativos, actualmente se trabaja en la conformación de mesas regionales con el Mineduc que favorecen el acceso a diversas alternativas flexibles o regulares y avancen en la red de escuelas inclusivas.

TRATAMIENTO DE ADICCIONES

SENDA, en conjunto con MINSAL, SENAME Y GENCHI, ponen a disposición del sistema de medio libre, privativos de libertad y secciones juveniles, una oferta de atención para adolescentes infractores con consumo abusivo de drogas (sea por sanción accesoria o por demanda espontánea del adolescente).

La atención a las adicciones de drogas y/o alcohol en los jóvenes es uno de las prioridades del nuevo sistema de justicia penal adolescente, al punto que está considerado como una sanción accesoria en la norma y además está disponible para aquellos que lo soliciten voluntariamente.

Esta oferta es ejecutada por SENDA a través de:

- **camas de corta estadía** disponibles en la oferta hospitalaria de la región y en dispositivos implementados al interior de algunos centros CIP-CRC (Iquique, CMN, Coronel y Valdivia), esto con fines de desintoxicación o compensación psiquiátrica;
- **planes intensivos ambulatorios**, dirigido a consumidores problemáticos y que requieren de tratamiento.
- **planes residenciales**, que corresponden a la internación en centros especializados por un tiempo determinado, para aquellos jóvenes con un compromiso biopsicosocial mayor.

La oferta de Programas Intensivos ambulatorios tiene cobertura nacional y durante el 2015 atendió a 5.077 jóvenes tanto de Medio Libre como de Privativos de Libertad. Por su parte, los Programas Residenciales atendieron durante el mismo año un total de 277 jóvenes y en Unidades de Corta Estadía de la oferta pública regional se atendió a 262 jóvenes. Adicionalmente, se encuentran disponibles camas para hospitalización en Centros Privativos de Libertad. En las regiones donde no se cuente con disponibilidad de camas y se demande el servicio, se deberá proceder al traslado del adolescente a la región más cercana.

CAPACITACIÓN LABORAL

La oferta programática contempla la incorporación de los jóvenes a cursos de capacitación y la realización de talleres de empleabilidad, cuya finalidad es el desarrollo de habilidades para desenvolverse adecuadamente en el mundo laboral, a través de módulos de formación en competencias laborales (establecido en los Modelos de Formación Laboral para Medio Libre y Centro de Régimen Cerrado).

Las alternativas de capacitación laboral para el 2016 son:

- Con presupuesto base de SENAME se financiarán 32 cursos de capacitación para 255 jóvenes ingresados en Centro de Régimen Cerrado por un monto de \$319.161.965.
- Por Convenio SENCE-SENAME vía financiamiento Transferencia del Sector Público se implementarán 39 cursos de capacitación para 366 jóvenes ingresados a programas de Libertad Asistida, Libertad Asistida Especial y Centro Semicerrado por un monto de \$359.075.000
- Desde SENCE adicionalmente se nos asigna un presupuesto anual: para 112 jóvenes de Libertad Asistida, Libertad Asistida Especial y Centro Semicerrado se implementarán 12 cursos por un monto de \$193.835.000. Para 21 jóvenes de Centro Régimen Cerrado se implementarán 3 cursos por un monto de \$15.048.800.
- Asimismo se están generando coordinaciones con SENCE para levantar una línea programática especial para jóvenes infractores de ley dentro del Programa Más Capaz.